

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1769 /
LITUECHE, 2 de Septiembre del 2013.-

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 4 de fecha 2 de Enero del 2009, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción, y procedimientos del programa de Intermediación Laboral que contempla el financiamiento de acciones de Intermediación Laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse

Que, el Decreto N° 91 del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

El Convenio de fecha 21 de Febrero del 2013, que aprueba el Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, debido a que el Municipio no cuenta con movilización, se hace imprescindible el contratar los servicios de transporte para el traslado de las Profesionales Psicosocial y Gestor Territorial del Programa Fortalecimiento OMIL 2013..

Que, dicho proceso se debe realizar mediante Licitación Pública a través del Portal ChileCompra.

Los Términos de Referencia que regulan dicho proceso y que se adjuntan

El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 21 de Agosto del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, nombra Comisión Evaluadora y los Términos de Referencia.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercadopúblico, bajo el ID. N° 1743-67-L113, 1er. Llamado.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Transporte para el traslado de las Profesionales Psicosocial y Gestor Territorial del Programa de Fortalecimiento OMIL 2013.

2. **APRUEBESE**, en todas sus partes los Términos de Referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados.

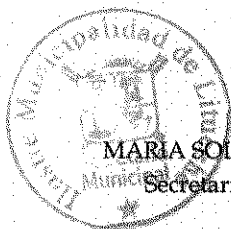
3. **NOMBRASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del Llamado a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de un Profesional, a los funcionarios que se indican:

- Marcos López, Administrador Municipal
- Carmen Gloria Olguín Palma, Jefe Departamento Social Municipalidad de Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 1769/

4.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boa.